



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 110 -2011-OSINFOR

Lima, 10 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 001-CEAMCE.006-2011-OSINFOR, del 09 de junio de 2011, mediante el cual el Comité Especial remite el proyecto de Bases Administrativas para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras en Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 217-2011-OSINFOR de fecha 24 de febrero de 2011, el Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto informa sobre los recursos previstos para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María”;

Que, el proceso de selección para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, asignado en el ítem N° 52 de acuerdo al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe de ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 102-2011-OSINFOR del 23 de mayo de 2011, se aprueba el expediente para la “Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María”, y se designa a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del referido proceso de selección;



Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María", de conformidad con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por la cual resulta necesario aprobar las Bases Administrativas mencionadas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 113-2009-PCM;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento del Local de la Oficina Desconcentrada de Tingo María", por el Valor Referencial de S/. 20,400.00 (Veinte Mil Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), las mismas que en Anexo y debidamente visadas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección, remitiendo el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial designado procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas complementarias y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biol. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

